

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número: **080140424000687**

C. Eder Oliva
Presente. –

En relación a la solicitud de acceso a la información efectuada por su persona ante la Unidad de Transparencia de este **Instituto Chihuahuense de Salud**, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.-----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por este Instituto, con número de folio **080140424000687**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

“Hola,
Solicito información sobre cuántas personas fueron atendidas y/o beneficiadas en el estado de Chihuahua mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Muchas gracias.”. (sic)

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone el Título Tercero en sus Capítulos I artículo 32, fracción V y Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley en la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia, del Instituto Chihuahuense de Salud, recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO.- En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 40, 46 párrafo segundo, 52, 55 y 56 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tengo a bien informarle lo siguiente:

Adjunto al presente, oficio OCC-CO00165/2024, emitido por el departamento de Finanzas de este Instituto, mediante el cual comunica que el recurso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud es utilizado para el pago de nómina de la plantilla de este Organismo, utilizándolo para que las diferentes Unidades médicas dependientes de este Instituto, se proporcione la atención con servicios profesionales de médicos, enfermeros, enfermeras, técnicos de laboratorio, rayos x, etc.

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV, 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad de la solicitud planteada, pudiendo el solicitante acceder a dicha información en la forma y términos previos en el acuerdo segundo del presente escrito.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua.

Atentamente

MTRO. ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

c.c.p. Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense de Salud.